

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.  
Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589  
[citasymemorialesejefam01@acendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:citasymemorialesejefam01@acendoj.ramajudicial.gov.co)

**PROCESO: INTERDICCIÓN JUDICIAL**  
**INTERDICTA: MARÍA CATALINA MARTÍNEZ VELANDIA**  
**RADICADO DEL EXPEDIENTE: 2006-976**  
**(Juzgado de Origen. 17 de Familia de Bogotá D.C.)**

---

**AUDIENCIA PÚBLICA POSESIÓN GUARDADOR Y ENTREGA DE BIENES ARTS. 85 Y 87  
DE LA LEY 1306 DE 2009**

Bogotá D.C., siendo las ocho y treinta y cinco minutos de la mañana (8:35 a.m.), del día veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021), fecha y hora señalados a fin de llevar a cabo la diligencia de posesión de los guardadores al interior del proceso de INTERDICCIÓN de **MARÍA CATALINA MARTÍNEZ VELANDIA**, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., se constituyó en audiencia para tal fin; se deja constancia que para la celebración de la presente audiencia, se envió a través de la plataforma *lifesize*, la respectiva invitación a los siguientes correos electrónicos: [martinezvelandia@hotmail.com](mailto:martinezvelandia@hotmail.com) y [losdeltaffm@hotmail.com](mailto:losdeltaffm@hotmail.com), correspondiente a los curadores, señores FABIO FERNANDO MARTÍNEZ y ROSA OLIVA VELANDIA. Se deja constancia que a la diligencia concurren los señores **ROSA OLIVA VELANDIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **21.013.246** expedida en Tocaima y **FABIO FERNANDO MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **19.116.261** expedida en Bogotá D.C., quienes fueron designados mediante sentencia de fecha **25 de abril de 2007** proferida por el Juzgado Diecisiete (17) de Familia de Oralidad de Bogotá D.C., como curadores de la persona en condición de discapacidad, **MARÍA CATALINA MARTÍNEZ VELANDIA** identificada con cédula de ciudadanía No. **52.715.439** de Bogotá D.C. Seguidamente, procedió el Despacho a verificar el cumplimiento de trámites previos para lo cual se observa que en el caso que ocupa la atención del Despacho, se dio cabal cumplimiento a la sentencia aquí dictada ya que reposa en el expediente:

- Inscripción de la sentencia en el registro civil de nacimiento de la persona en condición de discapacidad. (Folio 77)
- Publicación del aviso en el periódico. (Folio 52)
- Auto que aprueba el inventario y avalúo de los bienes de la persona declarada en condición de discapacidad. (Folio 109)

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, procede el Despacho a dar **POSESIÓN a los señores ROSA OLIVA VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No. 21.013.246 expedida en Tocaima y FABIO FERNANDO MARTÍNEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 19.116.261 expedida en Bogotá D.C., en el cargo de curadores de la persona en condición de discapacidad, MARÍA CATALINA MARTÍNEZ VELANDIA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.715.439 de Bogotá D.C.**, conforme a lo reglado en el Art. 85 de la Ley 1306 de 2009, para tal efecto, la suscrita Juez Primera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá procedió a tomarles el juramento de rigor, razón por la cual manifestaron cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo les impone; el Juzgado les da a conocer el contenido de los artículos 90 a 97 de la Ley 1306 de 2009, comprometiéndose a cumplir con las disposiciones contenidas en la citada ley y demás normas concordantes, así mismo con el cuidado de su pupila.

No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada siendo la hora de las ocho y cuarenta minutos de la mañana (8:40 a.m.), y en constancia de lo actuado se suscribe el acta por la titular del Juzgado que da fe de la comparecencia de los guardadores antes mencionados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

Calle 11 # 9 – 28 / 30 Piso 4 Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589

*[citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:citasymemorialesejefam01@cendoj.ramajudicial.gov.co)*

Se deja constancia de igual manera, que el vínculo a través del cual puede ser consultado el registro audiovisual de la diligencia, es:  
<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/ec96aeb5-5c84-4955-a858-9798414b5f99?vcpubtoken=b5dfd6dd-af79-469d-b65b-8e89712aff89>

O en su defecto, en el siguiente enlace:  
<https://manage.lifefsize.com/singleRecording/ec96aeb5-5c84-4955-a858-9798414b5f99?authToken=0687bab7-7087-4338-aaf6-e9103dd05e2c>

La Juez,

**Firmado Por:**

**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 01 FAMILIA CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ab9471d25899e59b62e22ab110b23d29f28ba075ec6ae7c20c827fbb6274c0f6**

Documento generado en 23/07/2021 09:05:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**